

Expte.: 228/26 TES

**GERENCIA DE URBANISMO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
EDICTO**

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026 aprobó una propuesta, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Con fecha 27 de marzo de 2026 se emite informe por Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

Entre las funciones propias de la Tesorería se encuentran las de “recaudar los derechos y pagar las obligaciones.

Según establece el artículo 37 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos del Ayuntamiento de Sevilla:

“3.- Con carácter general, el pago de las obligaciones se efectuarán mediante transferencias bancarias.

4.- El pago en efectivo o mediante cheque se utilizará con carácter residual y por razones que deberán justificarse en el expediente”

A su vez, el artículo 38 y 39 del mencionado Reglamento dispone que los pagos mediante transferencia, se realizarán a cuentas señaladas por los beneficiarios y que deberán de estar necesariamente abiertas a nombre de la persona o entidad a cuyo favor se haya expedido el mandamiento de pago, y cuando este se realice mediante cheque, la entrega de este requerirá la presencia en la Tesorería del acreedor directo o de su representante, previa acreditación de su personalidad, firmando el recibí en el mandamiento.

Por su parte, el artículo 25.1.b) de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en 4 años la prescripción para el derecho a exigir el pago de la Hacienda Pública Estatal de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación. Al mismo tiempo, el apartado 3 dispone “Las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente”.

De ello se deduce que la prescripción se produce por el transcurso del tiempo y comporta la no exigibilidad de las obligaciones, por lo que prescribe a los cuatro años el derecho de cobro frente a actos de la Administración Pública, así como en idéntico plazo, el derecho a que se liquiden o reconozcan las obligaciones de las mismas (artículo 25.1.a) LGP) y el plazo se computan desde que se le comunicó el correspondiente acto de reconocimiento de obligación y de no serlo notificado, prescribiría en cuatro años su posible derecho.

En tareas de depuración realizadas por la Intervención se han detectado operaciones vinculadas a proyectos de gastos que por su antigüedad han de declararse prescritos. Concretamente son las siguientes operaciones P de cerrado (2009) asociadas al proyecto de gasto 2008/3/HACDE/1/1 que deben ser declaradas prescritas, al no ser ya exigibles al constatarse por esta Tesorería la falta de materialización de estos pagos en plazo superior a cuatro años legalmente establecido:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	14/05/2026 08:27:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==</a>		



Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220090007099	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,84	***3445**	VEGA CALVO, A
220090007100	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,84	***1950**	VEGA CALVO, T
220090007101	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,83	***1950**	VEGA CALVO, J
220090007102	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,83	***2838**	VEGA CALVO, A
220090007103	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,83	***0021**	VEGA CALVO, R
220090007104	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,83	***5115**	VEGA CALVO, J
220090007105	P 2008 3 HACDE 1	2009 0 1510 9400109	598,83	***5956**	VEGA CALVO, C

A la vista de los preceptos y hechos expuestos, procedería iniciar expediente de baja de obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios cerrados (2009), por constatar que dichas obligaciones están prescritas, al haber transcurrido el plazo de cuatro años, establecido en el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, desde que se reconocieron las respectivas obligaciones, sin haber sido reclamados por los acreedores legítimos o sus derecho habientes.

Antes de realizar a la baja definitiva en cuentas, procedería su fiscalización por la Intervención y la realización de un trámite de exposición pública mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con carácter previo a la Resolución que proceda, dándose cuenta al Pleno.

En Sevilla, documento firmado electrónicamente el 27 de marzo de 2026-LA JEFE ADJUNTA DEL SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE INGRESOS –Fdo: Gloria Gómez Portillo-CONFORME Y PASE A FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN"

Se adjuntan los mandamientos correspondientes.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023, se delegó a la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la competencia señalada en el art. 10.2, 21ª del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, salvo las indelegables.

De acuerdo con el art. 10.2, 21ª del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, es competencia del Consejo de Gobierno:

"Las demás funciones que correspondan a la Gerencia según los Estatutos".

Por todo ello, el firmante viene en formular la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente colectivo de anulación de operaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a **4.191,83€**, correspondientes a ejercicios anteriores al 2009, por constatar que están incursas en prescripción, siendo el desglose por tercero y concepto, el que se expresa en el informe emitido por el Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Realizar trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	14/05/2026 08:27:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==</a>		





**TERCERO:** Someter la propuesta resultante de las alegaciones, en su caso, a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad para su fiscalización, previa resolución del expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 49 y 127), Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía (art.24), así como en la regulación específica del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación y resto de normativa aplicable.

Sevilla, fecha y firma ut infra  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA  
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	14/05/2026 08:27:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKy/v4g717gbamLOIYYirQ==</a>		

